



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 397 / 2015

MODIFICACION DE PROYECTO  
ACOGIDO AL D.F.L. N° 02 DEL  
AÑO 1959

FECHA PERMISO: 12 DE AGOSTO DEL 2015

VENCE: 12 DE AGOSTO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-3

Ubicado en IGNACIO CARRERA PINTO

Población .....

PROPIETARIO JUAN PABLO HENRIQUEZ NORAMBUENA

Domiciliado en OSORNO calle IGNACIO CARRERA PINTO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA.....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°1116-140

Derechos municipales \$23.825.-

VIVIENDA

presupuesto \$1.588.356.-

N° 158

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 5.595.260-4

N° 158

domicilio M.A. MATTA N° 520, OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio M.A. MATTA N° 520, OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

RUT N°.....

Superficie terreno 432.43 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69.85 M <sup>2</sup>
2° piso	59.65 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>129.50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación viene a modificar el Permiso de Edificación N° 21/2003 de fecha 30.01.2003, en donde se aumenta la superficie otorgada en primera instancia de 128.74m<sup>2</sup> a 129.50m<sup>2</sup>, en propiedad del Sr. Juan Pablo Henríquez Norambuena, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 158.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm